

CIRCULAR LIGA NORTE DE SEGUNDA

DIVISIÓN FEMENINA 2017-2018

1.- INTRODUCCIÓN

Este documento describirá los términos acordados por las Federaciones participantes para la constitución de esta competición.

2.- EQUIPOS PARTICIPANTES

Podrán participar todos aquellos equipos adscritos a las federaciones de hockey territoriales de Asturias, Cantabria y Euskadi, pudiendo los equipos presentar equipos juveniles además del equipo senior. Para la presente temporada son RGCC, CODEMA,SARDINERO,KALE Y REAL SOCIEDAD.....

3.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

Sistema de liga a doble vuelta. Se aplicará el sistema de 3 puntos por partido ganado, 1 por partido empatado y 0 por partido perdido.

En cuanto a posibles desempates, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEH.

A la hora de hacer los calendarios, se tendrán en cuenta las disponibilidades de campo y/o favorecer desplazamientos conjuntos de OTROS EQUIPOS DE LOS CLUBS, Se favorecerán la doble jornada si algún equipo lo solicita y la flexibilidad en el cambio de fechas si fuese posible

En ningún caso el orden final determinará el ascenso a la 1 división femenina , siendo potestad de CADA EQUIPO inscribirse en el Campeonato de España de 2 division femenina según lo dispuesto en la circular 1 de la RFEH

4.- LICENCIAS

Para disputar esta competición las deportistas deben poseer licencia federativa en vigor con su correspondiente equipo emitida por su Federación Autónoma y seguro de accidentes deportivos

Además podrán ser alineadas jugadoras de los equipos filiales e inferiores sin limitación de numero

4.1.- PRESENTACIÓN DE LICENCIAS

EL NUMERO MAXIMO DE LICENCIAS DE JUGADORES PARA INCLUIR EN EL ACTA ES 18

Todos los equipos participantes están obligados a presentar –junto con la relación oficial del equipo– la documentación acreditativa indicada en el Protocolo de Verificación y Control de documentación de la RFEH.

4.2.- DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

Los derechos de inscripción para esta competición serán los determinados por cada una de las diferentes Federaciones Autonómicas.

Las licencias son autonómicas. Los jugadores, entrenadores y demás personal técnico pagarán la licencia autonómica A SU TERRITORIAL

5.- COMITÉ DE COMPETICIÓN

El Comité de Competición tiene como función velar por el buen funcionamiento de la liga, diseñar los calendarios y pronunciarse sobre todas las normas referentes a la competición.

El Comité estará formado por los 3 Presidentes de cada Federación Autonómica participante, o por la persona que ellos/as designen en su nombre.

El reglamento de aplicación para esta competición será el vigente Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEH Y NORMAS ANEXAS.

Para cualquier cuestión del Comité de Competición se deberá dirigir el escrito a competicion@fpahockey.es y en copia euskalhockey@euskalhockey.com y fchockey@fcanthockey.com

6.- COMITÉ DE DISCIPLINA

El Comité de Disciplina estará formado por los Presidentes de los Comités de Disciplina o Jueces de Disciplina de las Federaciones Autonómicas participantes. Su función será asesorar al Comité correspondiente acerca de cómo sancionar las actuaciones contrarias al reglamento deportivo de acuerdo al Reglamento de Disciplina Deportiva de la Real Federación de Hockey. Y normas anexas

El procedimiento de funcionamiento del comité será el siguiente:

1. Recepción del acta de un encuentro, anexo o de cualquier denuncia al reglamento por cualquiera de los intervinientes en la competición. Se deberá enviar a la Att. Del Comité de Disciplina – competicion@fpahockey.es y en copia euskalhockey@euskalhockey.com y fchockey@fcanthockey.com
2. Traslado de la notificación, acta o anexo a los diferentes comités para su valoración conjunta.
3. Apertura del procedimiento disciplinario, acordado entre los distintos comités, por parte del Comité de Disciplina en el que está inscrito el interviniente denunciado.
4. Comunicación al resto de intervinientes de las sanciones y medidas acordadas por el Comité.

7.- COMITÉ DE ÁRBITROS

El Comité de Árbitros de cada Federación Territorial será el encargado de designar a los árbitros para los encuentros que se celebren dentro de su circunscripción y de comunicar dichas designaciones o posibles modificaciones de las mismas a los propios árbitros

Cada territorial hará el abono de los derechos arbitrales correspondientes, a los partidos celebrados en su circunscripción y de acuerdo con lo establecido en su circular 1

8. ACTAS, RESULTADOS Y CLASIFICACIONES

Las actas oficiales serán las facilitadas por las Federaciones Autonómicas a tal fin.

A la finalización de un encuentro, los árbitros del mismo O LA PERSONA RESPONSABLE DEL EQUIPO QUE FIGURE COMO LOCAL deberán enviar por uno de los siguientes medios el resultado del partido y una foto o pdf del acta:

Por mail a competicion@fpahockey.es

WhatsApp al grupo que se abra al efecto

MUY IMPORTANTE - Dadas las facilidades de comunicacion el acta deberá enviarse digitalmente el mismo día del partido o al día siguiente antes de las 22,00 horas lo que redundara en beneficio de todos

Cada Federación Autonómica donde se haya realizado el encuentro custodiará el acta física

Los resultados y clasificaciones de cada jornada, una vez recibido el acta, se podrán consultar en www.fpahockey.es